REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Aprehensión de vehículo
Demandante	MOVIAVAL S.A.S.
Demandada	Mateo Cardona Sepúlveda
Radicado	05-001 40 03 027 **2020 00615** 00
Decisión	Inadmite demanda

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de **CINCO (5)** días, so pena de rechazo, se sirva dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar la demanda en el sentido de aclararle al despacho el nombre del demandado y la identificación del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión, pues en la solicitud y en los correos electrónicos allegados se anuncia como demandado al señor MATEO CARDONA SEPÚLVEDA, en calidad de propietario del vehículo de placas ABQ61F, quien además aparece suscribiendo los contratos de prenda y de crédito; y en los anexos (FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN y en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INICIAL) aparece como deudor el señor JOSE FRANCHESCO GOVIA VARGAS en calidad de propietario del vehículo de placas TOW04E.

2. Cumplido el requisito del numeral anterior, se deberá allegar el historial del vehículo actualizado a fin de verificar la titularidad del bien y la inscripción del gravamen a favor de la sociedad solicitante.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada **LINA MARÍA GARCÍA GRAJALES**, en los términos del poder conferido por la apoderada general de la sociedad.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7caf2a52a334c58ae360a9493bfba75b943d4bbae50fc5a41f1af10ed1bc1d91**
Documento generado en 13/01/2021 11:31:50 p.m.